

Evaluación Social

Fecha: 27 de junio del 2018

Donación del CEPF - 108969

Beneficiario: Nature and Culture International

Título del Proyecto: Establecimiento de protección legal de los Bosques Montanos de Carpish del Corredor de Conservación Carpish - Yanachaga, en Perú - Fase II

Localización del proyecto: Huánuco

Resumen de donaciones

1. Organización beneficiaria

Nature and Culture International

2. Título del proyecto

Establecimiento de protección legal de los Bosques Montanos de Carpish del Corredor de Conservación Carpish - Yanachaga, en Perú - Fase II

3. Código del proyecto

CEPF-108969

4. Monto de la donación (en dólares estadounidenses)

US\$ 97,015.65

5. Fechas propuestas de desembolsos

Inicio: 1 de julio del 2018

Fin: 30 de septiembre del 2019

6. Países o territorios en los que se emprenderá el proyecto

Perú

7. Fecha de preparación de este documento: 27 de junio del 2018

8. Pueblos Indígenas afectados:

Antes del inicio del presente proyecto, Naturaleza y Cultura Internacional elaboró un Informe de Identificación de Pueblos Indígenas u Originarios (IPIIOO) siguiendo las pautas oficiales del Ministerio de Cultura (MINCUL). Estas pautas están contenidas en la Guía Metodológica para la Identificación de Pueblos Indígenas, la misma que desarrolla el contenido de la Ley del Derecho a la Consulta Previa para Pueblos Indígenas u Originarios (Ley N° 29785). A su vez, esta ley se basa en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales), de la que Perú es signatario.

En el informe IPPIIOO elaborado por NCI, se recoge el trabajo de campo orientado a identificar a las poblaciones indígenas en el ámbito del proyecto, encontrándose que los pobladores de las diferentes comunidades campesinas que rodean a la propuesta de ACR son indígenas de acuerdo a la legislación peruana. Se trata de poblaciones de agricultores andinos quechua hablantes que habitan la zona desde hace cientos de años. Existe también en la zona población migrante no organizada en forma de comunidades que no cumple con las características propias de población indígena de acuerdo a ley.

En el Perú, la Ley del Derecho a la Consulta Previa para Pueblos Indígenas u Originarios (Ley N° 29785) establece en su Art. 7 los criterios de identificación de los pueblos indígenas u originarios:

“Para identificar a los pueblos indígenas u originarios como sujetos colectivos, se toman en cuenta criterios objetivos y subjetivos. Los criterios objetivos son los siguientes: 1. Descendencia directa de las poblaciones originarias del territorio nacional. 2. Estilos de vida y vínculos espirituales e históricos con el territorio que tradicionalmente usan u ocupan. 3. Instituciones sociales y costumbres propias. 4. Patrones culturales y modo de vida distintos a los de otros sectores de la población nacional. El criterio subjetivo se encuentra relacionado con la conciencia del grupo colectivo de poseer una identidad indígena u originaria. Las comunidades campesinas o andinas y las comunidades nativas o pueblos amazónicos pueden ser identificados también como pueblos indígenas u originarios, conforme a los criterios señalados en el presente artículo. Las denominaciones empleadas para designar a los pueblos indígenas u originarios no alteran su naturaleza ni sus derechos colectivos.”

Este informe IPPHOO ha sido presentado al MINCUL para su evaluación y aprobación.

9. Resumen del proyecto propuesto:

La propuesta de creación del ACR surge a iniciativa del Gobierno Regional de Huánuco (GOREHCO), que convocó a NCI para ayudar a fortalecer sus esfuerzos de conservación. Actualmente NCI cuenta con un convenio vigente con el Gobierno Regional de Huánuco que respalda la ejecución de proyectos de interés común conforme a las voluntades de las poblaciones en Carpish.

El proyecto busca establecer 2 áreas de conservación, un Área de Conservación Regional (ACR) y un Área de Conservación Privada (ACP).

Con respecto al establecimiento del ACR “Bosques Montanos de Carpish”, el proceso de aprobación del expediente técnico se encuentra en sus últimas etapas ante la autoridad competente, el SERNANP. Como parte del proyecto, se llevará a cabo un Proceso de Consulta Previa (PCP), siguiendo las pautas del Ministerio de Cultura para este tipo de procesos con Pueblos Indígenas u Originarios (PPHOO). Concretamente, el PCP se dirigirá a la comunidad campesina Patay Rondos, parte de cuyo territorio se superpone con la propuesta de ACR. Culminado el proceso de consulta previa, el expediente continúa su proceso en el SERNANP, esta vez para ser aprobado por el Consejo Directivo. Una vez que recibe la aprobación del mismo, inicia una tercera etapa –de aprobación política– y pasa al Ministerio del Ambiente, el que a su vez debe elevarlo a Consejo de Ministros, el ente oficial con la potestad para crear un área de conservación regional en el país. Para esta fase del proceso se prevé lanzar una campaña de comunicaciones e incidencia política a nivel nacional para sensibilizar a los tomadores de decisiones sobre la importancia del ACR. Con anterioridad a la campaña nacional, se lanzará una campaña regional, que contribuya a generar adhesión al ACR en la opinión pública de Huánuco.

En cuanto a la creación del ACP "Bosques de Unchog", el proceso se encuentra bastante avanzado y ya cuenta con lo principal, que es el acta de aprobación de la comunidad.

Finalmente, se prevé culminar la elaboración de los Planes de Manejo y de los Planes de Control y Vigilancia, tanto del ACR como del ACP, iniciados ya en el proyecto anterior.

10. Impactos potenciales:

De acuerdo con el informe señalado líneas arriba (IPPIIOO), solo una población indígena será afectada directamente por el proyecto. Se trata de la comunidad campesina Patay Rondos, 17,000 hectáreas de cuyo territorio se superponen con la propuesta Área de Conservación Regional Bosque Montano de Carpish (ACR BMC). Esta información ha sido brindada por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), la Dirección Regional Agraria de Huánuco y el Ministerio de Cultura (MINCUL). Debido a esta superposición, se considera que los derechos de la comunidad Patay Rondos se van a ver afectados.

El resto de comunidades campesinas (todas ellas con población indígena) no presentan ninguna superposición con el área propuesta. Ninguna de estas comunidades, además, hace uso de los recursos del bosque a ser protegido, pues a diferencia de los indígenas amazónicos, no tienen la costumbre de aprovechar los recursos del bosque, sino más bien de expandir sus áreas de cultivo talando áreas de bosque. Por tanto, ninguna de ellas se va a ver afectada negativamente por la creación del ACR. Sin embargo, sí habrá un impacto positivo sobre ellas, al preservar el ACR las fuentes de agua que usan para sus cultivos y vida cotidiana.

11. Preparación participativa:

Desde el inicio de las actividades conjuntas GOREHCO - NCI, se han realizado consultas permanentes con las comunidades campesinas adyacentes al área de conservación propuesta. Estas consultas se han realizado en múltiples talleres y asambleas, las poblaciones han sido informadas por el Gobierno Regional y NCI sobre la iniciativa de conservación de los bosques de Carpish, obteniéndose el apoyo y consentimiento mayoritario de la población para avanzar con el proceso de creación del área protegida.

Este consentimiento explícito consta en las actas de asambleas firmadas por los participantes, los mismos que forman parte del expediente técnico que se enviará al SERNANP y que han logrado el visto bueno del área de asesoría jurídica del Gobierno Regional de Huánuco y del propio Consejo Regional que ha aprobado el expediente para la creación del ACR mediante Ordenanza Regional. Asimismo, las poblaciones han aprobado la asistencia técnica del proyecto para la implementación de iniciativas de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en el marco de sus acuerdos internos. Como parte del proyecto se llevará a cabo un Proceso de Consulta Previa a la comunidad campesina Patay Rondos, de acuerdo a las pautas oficiales del gobierno peruano señalados líneas arriba. Este proceso será supervisado y su informe final aprobado por el Ministerio de Cultura.

12. Estrategias de Mitigación:

En el proyecto se velará en todo momento por el respeto de los derechos inherentes a la identidad cultural de las personas, la conservación de sus costumbres y el uso de sus recursos y bienes en función de sus propias expectativas de desarrollo.

Los derechos de las poblaciones indígenas no se ven afectados por el régimen legal de creación de áreas protegidas; en otras palabras, este último no limita los derechos que la constitución peruana y las leyes nacionales e internacionales otorgan a los pueblos indígenas. Aun así, el proyecto coordinará con el SERNANP y el Ministerio de Cultura para adoptar todas las medidas necesarias conforme a la Ley de Consulta Previa.

El Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Bosque Montano de Carpish (ACR BMC), creado en la primera fase del proyecto, es representativo de la población e incluye a representantes de la población indígena quechua - hablante del área de influencia del ACR BMC. El modelo de gestión que se implementará en Carpish será un modelo de co-gestión comunal. Es decir, un modelo de gestión que involucra a las comunidades en la planificación y toma de decisiones para la gestión eficiente del área protegida.

13. Seguimiento y evaluación:

Para el seguimiento y evaluación, los indicadores identificados incluyen:

- Número de consultas técnicas con el Ministerio de Cultura y el SERNANP sobre el proceso de identificación y consulta con pueblos indígenas u originarios conforme a la Ley de Consulta Previa.
- Número de actas levantadas para la conformación del Comité de Gestión de ACR Carpish.
- Número de pobladores quechua-hablantes participando en los grupos organizados del ACR incluyendo representantes ante el Comité de Gestión, Manejadores sostenibles de recursos naturales, vigilantes comunales u otros que se conformen por este proyecto.
- Número de eventos de socialización conjunta con pobladores campesinos monolingües y quechua hablantes.

14. Mecanismo de Reclamo:

El proyecto implementará un sistema que permita atender adecuada y oportunamente las quejas que puedan surgir entre las poblaciones y actores sociales en el ámbito del proyecto. Como parte de este sistema, se desarrollarán reuniones de monitoreo trimestrales con los representantes legítimos de las organizaciones comunales. En estas reuniones se resolverán los conflictos y/o controversias que puedan surgir en torno a la ejecución del proyecto. Se prestará especial atención a las poblaciones indígenas quechua-hablantes. Adicionalmente, se presentarán los avances del proyecto periódicamente en las asambleas comunales. Estas reuniones también servirán para plasmar quejas y acordar soluciones a las mismas.

Las iniciativas de conservación han surgido en diálogo con la población de las comunidades, con las cuáles se desarrollan diagnósticos de la situación en cada comunidad y donde las personas identifican problemas y alternativas. Entre los problemas identificados, se encuentran la escasez de agua para sus cultivos y la pérdida de bosque. El proyecto responde a estas iniciativas y necesidades de asistencia técnica.

Durante la ejecución del proyecto se desarrollarán consultas con las comunidades beneficiarias e interesados (como los concesionarios mineros). Será un proceso de diálogo y entendimiento continuo durante todo el ciclo del proyecto. Esto incluye:

1. Facilitar consultas y encuentro de interesados a través de presentaciones continuas en las diferentes etapas de la ejecución del proyecto, se tomarán en cuenta las autoridades locales, las comunidades, estudiantes, maestros. Las convocatorias serán por medios masivos como radios locales, para que lleguen a toda la población del área de influencia del proyecto.
2. Se capacitará a los miembros de las comunidades, sus representantes y actores claves respecto al proceso de creación de un Área Natural Protegida, sus beneficios y restricciones, así como respecto a la gestión de estos espacios con la participación activa de la población.

Los planes de manejo de las áreas propuestas deberán incorporar acuerdos de conservación adoptados por las comunidades y considerarán la mitigación de los posibles impactos sobre el uso de recursos por la comunidad como parte del proyecto. Se establecerá un mecanismo de denuncias y quejas para los miembros de la comunidad que se puedan ver afectados por algunas de las actividades del proyecto.

No existe un modelo ideal para la resolución de quejas. Las mejores soluciones a los conflictos se logran generalmente a través de mecanismos que tengan en cuenta las cuestiones específicas, el contexto cultural, las costumbres locales y las condiciones del proyecto y la escala.

En el caso de que las quejas expresadas por las personas que puedan estar descontentas con el proyecto o el equipo ejecutor del proyecto, se les animará a utilizar el proceso de quejas que se describe a continuación.

Al momento que una queja es expresada, se harán esfuerzos para resolver el asunto en las reuniones comunitarias. Dependiendo de la situación o el contexto, la queja puede solucionarse con los participantes en el proyecto o con el director de la Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente del GOREHCO, y los representantes de los gobiernos locales.

Para quejas y reclamos que no pueden ser manejados in situ o con autoridades locales se utilizará diferentes medios:

1. Teléfono: a través del teléfono 062-512124, anexo 178.
2. Internet: Portal institucional www.naturalezaycultura.org.
3. Entrega personal (oral o escrita) en oficinas del proyecto en la ciudad de Huánuco.
4. Comunicación escrita, o correo electrónico

Como parte de la información brindada, se indicará que cualquier persona o grupo que se vea afectado tiene derecho a plantear un reclamo a Naturaleza y Cultura Internacional, al Equipo Regional de Implementación (RIT) de CEPF o a la Secretaría del CEPF y se informará sobre el procedimiento de quejas y reclamos aquí descrito.

El mecanismo incluirá los siguientes puntos de contacto:

Contactos NCI:

Isaac Núñez Pérez

Cargo: Coordinador del Programa Huánuco – Ucayali de NCI

Correo electrónico: inunez@naturalezaycultura.org

Teléfono: +(511) 62 512124 anexo 178

Dirección: Calle Calicanto 145 - Amarilis – Huánuco, (interior del GOREHCO)
Huánuco, Perú

Alexander More

Cargo: Director Ejecutivo de NCI Perú

Correo electrónico: amore@naturalezaycultura.org

Teléfono: +(511) 73 333694



Dirección: Calle Las Violetas MZ, K, Lote 21 - Urb. Santa María del Pinar
Piura, Perú

Contactos del equipo de implementación regional (RIT) de CEPF:

Odile Sanchez

Cargo: Coordinadora País del RIT para Perú

Correo electrónico: osanchez@profonanpe.org.pe

Teléfono Profonanpe: +(511) 2181097

Dirección Profonanpe: Av. Javier Prado Oeste 2378, San Isidro.

Lima, Perú

Contactos del Fondo de Alianzas para los Ecosistemas Críticos – CEPF:

Olivier Langrand

Cargo: Director Ejecutivo CEPF

Correo electrónico: cepfexecutive@conservation.org

Teléfono: Tel: +1-703-341-2400

Dirección: Critical Ecosystem Partnership Fund,

Conservation International, Suite 500,

Arlington, VA 22202

Estados Unidos

Michele Zador

Cargo: Directora de Donaciones del CEPF

Correo electrónico: mzador@cepf.net

Teléfono: Tel: +1-703-341-2400

Dirección: Critical Ecosystem Partnership Fund,

Conservation International, Suite 500,

Arlington, VA 22202

Estados Unidos

Contactos del Banco Mundial:

Oficina local del Banco Mundial

Teléfono: +(511) 6222300

Dirección: Av. Alvarez Calderón 185, San Isidro

Lima, Perú

Mecanismo de resolución de conflictos y quejas

Se llevará un registro del proceso, en donde se registrarán las quejas recibidas con la siguiente información: fecha de recepción, persona responsable de seguimiento, fecha de seguimiento y respuesta proporcionada. El proceso seguirá las siguientes etapas:

ETAPA 1: RECEPCIÓN DE LA QUEJA

- Las quejas y reclamos pueden ser presentadas de manera oral, por teléfono o de forma escrita a un correo electrónico o mediante una carta escrita mandada a las oficinas de Naturaleza y Cultura Internacional.
- Aquí se iniciará el registro de la queja (fecha de recepción y persona responsable de seguimiento)

ETAPA 2: RESPUESTA A LA QUEJA

- En el momento en el que el reclamo es recibido, se evaluará si el reclamo corresponde a temas muy específicos, de poca relevancia o no estén directamente relacionados con el proyecto. En este caso el Coordinador del Programa Huánuco – Ucayali de NCI, Isaac Núñez, resolverá las quejas de forma inmediata en los términos que vea conveniente, remitiendo una copia de la queja al Director Ejecutivo de NCI Perú, Alexander More y a la Coordinadora País del RIT para Perú, Odile Sanchez.
- En caso en que la queja no pueda ser resuelta de forma inmediata, la queja será derivada y evaluada por el Director Ejecutivo de NCI Perú, Alexander More. A su vez y como parte del procedimiento para la solución de quejas y conflictos, compartiremos todas las reclamaciones, así como una propuesta de respuesta, con el equipo de implementación regional (RIT) y el Director de Subvenciones de CEPF dentro de los primeros 15 días de presentada la queja.
- Una vez acordada la respuesta con CEPF, se proporcionará la respuesta propuesta a la resolución del conflicto a la persona o grupo que presentó la queja.
- Se informará en la comunicación de resolución de la queja, que si el reclamante no está satisfecho después de la respuesta, puede enviar el reclamo directamente a la Coordinadora País del RIT para Perú - Fondo CEPF (PROFONANPE), Odile Sanchez.
- Si el reclamante no está satisfecho con la respuesta de Profonanpe, puede presentar su reclamo al Director Ejecutivo de CEPF a cepfexecutive@conservation.org o por correo postal.
- Si el reclamante no está satisfecho con la respuesta del Director Ejecutivo de CEPF, puede presentar el reclamo ante el Banco Mundial en la oficina local del Banco Mundial

ETAPA 3: PROCESAMIENTO Y REGISTRO FINAL

- La respuesta brindada será registrada en el registro iniciado en la Etapa 1.
- Una vez quede resuelto el asunto de la queja o reclamo, Naturaleza y Cultura Internacional hará un seguimiento y evaluará los resultados.
- Copias de todas las quejas serán enviados a los representantes de la comunidad y CEPF.
- Naturaleza y Cultura Internacional archivará copia de todas las quejas.

15. Presupuesto: Esta sección resumirá los costos dedicados relacionados con el cumplimiento de la política de salvaguarda para Pueblos Indígenas. Estos costos deben ser incorporados al presupuesto de la donación del CEPF y/ o cubiertos por cofinanciamiento.

El proyecto dedicará recursos considerables al cumplimiento de la política de salvaguarda para Pueblos Indígenas. Concretamente, dedicará 1,070 dólares a concluir el Informe de Identificación de Pueblos Indígenas u Originarios (IPPIIOO) que se ha estado elaborando, siguiendo las pautas oficiales del Ministerio de Cultura (MINCUL). Luego, se destinará 11,828 dólares a financiar la

elaboración participativa del Plan de Consulta Previa, el mismo que también se elaborará de acuerdo a las pautas del MINCUL. Finalmente, se financiarán las actividades necesarias para elaborar el informe final del Proceso de Consulta Previa, para lo cual se destinarán 7,217 dólares.